



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN	OBRAS PÚBLICAS.
NUM. DE OFICIO	639/2018.
EXPEDIENTE	OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS BASES DE LA OBRA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:
“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE USMAJAC”

CONTRATO:SAY-OP/AGUASRESIDUALES2018/02

El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Sayula, Jalisco, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se elabora la formulación de propuesta para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, la cual se sujetará a lo dispuesto en las siguientes:

BASES GENERALES

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN

“CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE USMAJAC”

Ubicación: Calle Josefa Ortiz C.P 49330, de la localidad de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en **Construcción en general**.

2.- FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

3.- IDIOMA:

La proposición debe presentarse en español.

4.- MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **140 días naturales**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día **lunes 13(TRECE) de Agosto de 2018 (dos mil dieciocho)** y se ejecutarán por medio del programa denominado **SAY-OP/AGUASRESIDUALES2018/02**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL.</u>
SECCIÓN	<u>OBRAS PÚBLICAS.</u>
NUM. DE OFICIO	<u>639/2018.</u>
EXPEDIENTE	<u>OBRAS PÚBLICAS.</u>

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS BASES DE LA OBRA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:
"CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE
USMAJAC"

CONTRATO:SAY-OP/AGUASRESIDUALES2018/02

2018/02

6.- PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

El Ayuntamiento de Sayula Jalisco, otorgará un anticipo de un **30% treinta por ciento del monto total del contrato** para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta el concepto de fianza como anticipo. En consecuencia de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

7.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

La visita al lugar de los trabajos, correrá por **medio del contratista** y de existir alguna duda, favor de comunicarse con el Arq. Alonso Serratos Vallejo, Director de Obras Públicas del municipio de Sayula Jalisco, a los teléfonos (342) 42 11371 o 421 11372 ext. 132.

8.- GARANTÍAS:

De anticipo: el contratista que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A., mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada a favor del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco.

De cumplimiento del contrato: la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada a favor del Ayuntamiento del municipio de Sayula Jalisco por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.) dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se reciba copia de la asignación o adjudicación de obra.

De vicios ocultos: no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor del Ayuntamiento de Sayula Jalisco, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo I.V.A.) está deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.